



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 - 4660- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 004 JUS-SEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ENE 2024

Cde. Expte. N.º 0630-1032/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARTA VEGA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 866-2022 por medio del cual la Sra. Vega Maria Milagro, reclama contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 72957. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 24/27, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la Resolución N.º 225-SUSEPU-2022, se realizó lo siguiente:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual, confirmando que corresponde al valor del consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de los conceptos facturados conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se observa un incremento del 145 % respecto del bimestre anterior. Adjunta imagen.
- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 25/11/2022 con la tele supervisión de la SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 3328847 instalado en el servicio N.º 72957, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente. Adjunta cuadro.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0389) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY.

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 004 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE 2024

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a la actividad del servicio y los datos de consumo detallados, el servicio se encuentra contenido en la Tarifa Social, de acuerdo al Cuadro Tarifario vigente. Adjunta cuadro.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también el proceso de facturación del Servicio N.º 72957.

Que, a fs. 28/29, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados al medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa vigente y bajo las normas IRAM ISO 2422.

Que, a fs. 30, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios aplicados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. MARTA VEGA, con domicilio en calle Santiago del Estero N.º 56 Bº Belgrano, Servicio N.º 72957, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-1032/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondiente y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente trámite.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

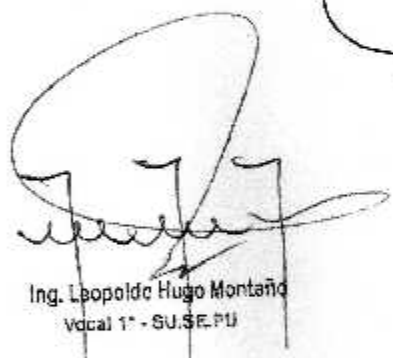
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4000- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 004-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE 2024

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -



Ing. Jorge Guillermo Chetl
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - S.U.S.E.P.U



Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1º - S.U.S.E.P.U



Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - S.U.S.E.P.U